

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 70/2019

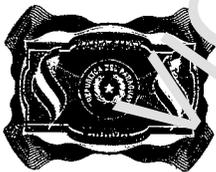
POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y LA AMPLIACIÓN DEL AREA DE EXPLOTACIÓN DEL PERMISO OTORGADO POR DISPOSICIÓN VMME N° 05/2017 A LA EMPRESA ALEACIONES YGUAZU S.A., A FAVOR DE LA EMPRESA KAY S.A.

San Lorenzo, 23 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 59.748/2019, presentado en fecha 13 de noviembre del 2019, por la empresa KAY S.A. mediante el cual, la misma, presenta una solicitud de cambio de titularidad del permiso de explotación de una cantera otorgada a la empresa Aleaciones Yguazú S.A. por Disposición VMME N° 05/2017 en un inmueble ubicado en Zona Alta, Cerro Verá - Costa Jhu, del Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguari, como así también, la ampliación del área de explotación otorgada en una superficie de 49 hectáreas con 4.289 m², que corresponden a los inmuebles con matrículas J09/3692 y J09/3776; y finca N° 1789.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 279 de fecha 11 de diciembre del 2019 en relación al expediente MEU N° 59.748/2019 recomienda hacer lugar a la solicitud planteada y en consecuencia otorgar el cambio de titularidad y ampliación del área otorgada por Disposición VMME N° 05/2017, previo informe Técnico del Departamento de Explotación de Rocas de la Dirección de Recursos Minerales dependiente del Gabinete del Viceministerio de Minas y Energía.

Que, por Memorándum DER N° 54/2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente, que en su parte conclusiva, menciona que los documentos técnicos presentados por la empresa KAY S.A. están conforme a lo requerido según Decreto N° 8699/2018; por lo que se recomienda hacer lugar a la solicitud de Cambio de titularidad del permiso otorgado a la empresa Aleaciones Yguazú S.A. por Disposición VMME N° 05/2017 en un inmueble ubicado en Zona Alta, Cerro Verá - Costa



Jhu, del Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguari, como así también, la ampliación del área de explotación otorgada en una superficie de 49 hectáreas con 4.289 m², que corresponden a los inmuebles con matrículas J09/3692 y J09/3776; y finca N° 1789.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 226**.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa KAY S.A., en su Acta C.E. N° 22/2019, de fecha 19 de diciembre del año 2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, ferrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de cambio de titularidad del permiso de explotación de una cantera otorgado a la empresa Aleaciones Yguazú S.A. por Disposición VMME N° 05/2017 en un inmueble ubicada en Zona Alta, Cerro Verá – Costa Jhu, del Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguari, como así también, la ampliación del área de explotación otorgada en una superficie de 49 hectáreas con 4.289 m², que corresponden a los inmuebles con matrículas J09/3692, J09/3776; y finca N° 1789, a favor de la empresa KAY S.A. siendo su **REGISTRO EL N° 226**.

Artículo 2°: Establecer que la presente Disposición de cambio de titularidad y ampliación del área de explotación del permiso otorgado por



Disposición VMME N° 05/2017 a la Empresa Aleaciones Yguazú S.A. a favor de la Empresa Kay S.A., tiene vigencia de plazo hasta el **19 de enero del 2022**.

Artículo 3°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplirlo, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía
MOPC

